

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 0018-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de febrero de 2026

VISTOS, el Informe N° 000012-2026-UNHEVAL-VRI-YXCA de fecha 17 de febrero de 2026.**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0015-2026-UNHEVAL de fecha 28 de enero de 2026, en su Art. 145°, señala: *"El vicerrectorado de investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: ... inciso f) emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia...;*

Que, mediante Oficio N° 000062-2026-UNHEVAL-DIE de fecha 03 de febrero del 2026, el director de la Dirección de Incubadora de Empresas, solicita revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA POSTULACIÓN AL FONDO STARTUP PERÚ 13G, elaborado por la Unidad Funcional de Incubación;

Que, la técnica administrativa del Vicerrectorado de Investigación, en atención al documento del considerando anterior, con el Informe N° 000012-2026-UNHEVAL-VRI-YXCA de fecha 17 de febrero del 2026, informa lo siguiente:

I) Antecedentes

La Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), a través de la Unidad Funcional de Incubación, en el marco de sus funciones, ha elaborado el **Plan de Trabajo del Programa de Acompañamiento para la Postulación al Fondo Startup Perú 13G**, documento que establece los lineamientos, objetivos, alcance, metodología, cronograma y recursos necesarios para su ejecución.

II) Análisis

El presente informe tiene por finalidad dejar constancia de la revisión integral del Plan de Trabajo del Programa de acompañamiento para la postulación al Fondo Startup Perú 13G, la cual abarca los siguientes aspectos:

2.1. Estructura formal: El documento presenta una organización adecuada, con un índice completo y secciones que comprenden: introducción, alcance, base legal, vinculación con el PEI y el POI, objetivos, meta, beneficios, proceso, planificación, presupuesto y financiamiento, y seguimiento y evaluación.

2.2. Base legal: El plan se encuentra alineado con la normativa internacional, nacional e institucional, que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Ley Universitaria N° 30220, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2021–2026, y las resoluciones que aprueban el Estatuto, el Plan Estratégico Institucional 2025–2030, la Política General de Investigación y la Política Institucional sobre Incubadora de Empresas de la UNHEVAL.

2.3. Alineación con los instrumentos institucionales: El Plan de Trabajo del Programa de Acompañamiento para la Postulación al Fondo Startup Perú 13G está alineado con las actividades operativas: "Servicio por entregar a los emprendimientos beneficiarios del concurso de Startup Perú, que posiblemente alberque la entidad" y "Captación de fondos de capital semilla de emprendimientos basados en investigación, uso de tecnología e innovación en etapa semilla y temprana con capital semilla" del Plan Operativo Institucional (POI) de la Dirección de Incubadora de Empresas y la Unidad Funcional de Incubación respectivamente.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

2.4. Claridad normativa: El documento define con claridad el objetivo general y los objetivos específicos del programa, detalla el público objetivo, los criterios de selección y el desarrollo en 5 fases secuenciales.

2.5. Viabilidad operativa: El cronograma de ejecución, comprendido entre diciembre de 2025 hasta febrero de 2026, es coherente con las etapas de postulación de ProInnovate. De igual forma, el plan identifica de manera expresa los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para su implementación.

Observaciones y mejoras incorporadas:

Durante la revisión del documento se efectuaron mejoras orientadas a optimizar la redacción y fortalecer la estructura general del plan de trabajo. Asimismo, se actualizó el índice y la base legal, incorporando la normativa nacional e institucional vigente. De igual manera, se realizaron ajustes en lo referente al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNHEVAL, así como a la Política General de Investigación y a la Política Institucional de la Incubadora de Empresas de la UNHEVAL, con el propósito de asegurar su concordancia con las versiones aprobadas y actualmente vigentes.

III) Conclusión

El Plan de Trabajo del Programa de Acompañamiento para la Postulación al Fondo Startup Perú 13G presenta consistencia normativa, coherencia estructural y viabilidad operativa, en concordancia con los instrumentos institucionales de la UNHEVAL.

En consecuencia, tras la revisión integral efectuada en coordinación con la unidad correspondiente, **se emite opinión favorable** para los fines pertinentes.

Que, Que, Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA POSTULACIÓN AL FONDO STARTUP PERÚ 13G**, elaborado por la Unidad Funcional de Incubación de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNHEVAL, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. DISPONER que la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNHEVAL, adopte las acciones complementarias, de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

Artículo 3º. DAR A CONOCER a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución:

- Rectorado
- VRA
- SG
- DIE
- UI
- Facultades (14)
- archivo

MBT/Sec.

